

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00155-00 (ejecutivo)

Teniendo la anterior solicitud y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito decretado en auto de fecha 30 de enero de dos mil dieciocho (2018), según auto visible en la página 76 del expediente digitalizado, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 317, literal d) numeral 2 literal decreta el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaría líbrense los oficios respectivos y háganse llegar a las entidades correspondientes. Así mismo se ordena pagar los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas, al ejecutado a quien se le haya hecho la retención. Déjense las constancias respectivas.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b03cfa31bd83f94ccbf5589741c95c88e4a9b8e692dd79dedd2e9ce4459264d**

Documento generado en 09/01/2024 01:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>